

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó la aprobación de los siguientes acuerdos: de expediente de modificación de créditos número 7/2022, en su modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente resumen por capítulos:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 7/2022 en su modalidad de créditos extraordinaria con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO			
CAPÍTULO	ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	
48003	332	SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS CEIP LOS SANTOS.	2.000 €
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			2.000 €

SIN FINANCIACIÓN			
CAPÍTULO	ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	
639	450	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, INVERSIONES DE REPOSICIÓN.	2.000 €
TOTAL SIN FINANCIACIÓN			2.000 €

Segundo.—Modificar la base número vigesimonovena punto catorce párrafo tercero de ejecución presupuestaria en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la importancia de las Asociaciones en el municipio, se declaran expresamente nominativas las que a continuación se indican, para las que tramitará el documento conjunto AD al inicio del ejercicio, originando las demás el documento AD en el momento de su otorgamiento:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	EUROS
332-48003	Subvención Asociación de Madres y padres de alumnos CEIP Los Santos.	2.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Los Santos de la Humosa, a 7 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Lázaro Polo Gismero.

(03/21.673/22)

